

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **841**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO **BLOQUES M.P.F - U.C.R - P.J - R Y M -M.P.F** - Proyecto de
Resolución modificando el artículo 7º de la Resolución de
Cámara Nº 206/96.

Entró en la Sesión **23/12/1996**

Girado a la Comisión **s/t - Resolución Nº 393/96**

Nº:

Orden del día Nº:

841

Códigos Bloques

ARTICULO 3°.- Además de las funciones establecidas precedentemente, la Comisión podrá convocar a los funcionarios relacionados con los Códigos de Procedimiento de forma de la Provincia.

ARTICULO 4°.- La Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estará integrada por tres (3) legisladores de distinta extracción política.

ARTICULO 5°.- Invítase al Poder Ejecutivo Provincial a participar de la Comisión creada en el artículo 1° de la presente Resolución, a través de la designación de un (1) representante del mismo.

ARTICULO 6°.- Invítase al Poder Judicial Provincial a participar de la Comisión creada en el artículo 1° de la presente Resolución, a través de la designación de un (1) representante del mismo.

ARTICULO 7°.- La Comisión comenzará a funcionar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

La misma tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de su conformación.

ARTICULO 8°.- Al finalizar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo precedente, la Comisión Especial de Análisis de los Códigos de Procedimiento deberá emitir un informe respecto del análisis producido y, de creerlo conveniente, el dictamen

Resuelve:

AS. N° 841/96

Art 1° ^{SUSTITUYERSE} ~~se sustituye~~ el 2° párrafo del art 7° de la Res. de Cámara N° 206/96, por el siguiente texto:

1°... La misma tendrá un plazo para dictaminar hasta el día 02 de ~~enero del 1997~~ ^{aprobación} 180 días a partir de la presente...

Art 2° de ~~funcionamiento~~

AP ⁹⁶
23-12-96